

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.958/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

EXPDTE. 19799/2023 MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 46 DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2023, RELATIVA A LAS INDEMNIZACIONES A ALCALDES DE BARRIO.

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la modificación de la base de ejecución nº 46 del presupuesto municipal para el año 2023, en los siguientes términos:

«Los Alcaldes de Barrio de las distintas aldeas y diseminados de este municipio percibirán las siguientes indemnizaciones anuales, divididas en doce pagos mensuales, para compensarles por los gastos que les pudiera ocasionar el cumplimiento de las tareas municipales que tienen encomendadas:

Pedanía	Indemnización anual	Indemnización mensual
Azores-Prados-Vega	3.108,48 €	259,04 €
Campos Nubes	3.108,48 €	259,04 €
El Cañuelo	4.068,48 €	339,04 €
Castellar-Chirimeros	3.108,48 €	259,04 €
Esparragal	6.988,68 €	582,39 €

Genilla	3.108,48 €	259,04 €
Las Higueras	3.108,48 €	259,04 €
Jaula-Navasequilla	3.108,48 €	259,04 €
Las Navas	3.108,48 €	259,04 €
Las Paredejas	3.108,48 €	259,04 €
El Poleo	3.108,48 €	259,04 €
La Poyata	3.108,48 €	259,04 €
El Salado	3.108,48 €	259,04 €
El Solvito	3.108,48 €	259,04 €
El Tarajal	3.108,48 €	259,04 €
Los Villares	3.108,48 €	259,04 €
Aldea de la Concepción	4.948,68 €	412,39 €
Las Lagunillas	6.148,68 €	512,39 €
Zagrilla	6.988,68 €	582,39 €
Zamoranos	6.628,68 €	552,39 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Priego de Córdoba, 11 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.